

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D.^a [REDACTED] y D. [REDACTED], funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores

CERTIFICAN:

Que se han personado el día 28 de febrero de 2019 en el Hospital Duran i Reynals, sito en la [REDACTED], en Barcelona.

La visita tuvo por objeto realizar la inspección al Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Centro ICO (Instituto Catalán de Oncología) L'Hospitalet, en adelante SPR, ubicado en el emplazamiento referido, como paso previo a la modificación de su autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

La inspección fue recibida por D.^a [REDACTED], Directora General del Instituto Catalán de Oncología, D. [REDACTED] Gerente del Instituto de Diagnóstico por la Imagen (IDI) y por D.^a [REDACTED], jefa del SPR, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Además asistieron a la inspección, en calidad de observadoras, Dña. [REDACTED] y [REDACTED] y Dña. [REDACTED], inspectoras acreditadas por el CSN.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente de que esta acta, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrá la consideración de documento público y podrá ser publicada de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El objeto de esta inspección afecta únicamente a las funciones propias de protección radiológica de trabajadores expuestos y público.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por las personas mencionadas, resulta que:

I. Alcance.

El alcance de la Inspección afecta exclusivamente al motivo que ha condicionado la solicitud de la modificación de la autorización, a saber, la modificación del ámbito de actuación del SPR.

II. Organización y recursos.

De acuerdo a lo manifestado, el Servicio de Protección Radiológica del Centro ICO de L'Hospitalet es un Servicio conjunto de Radiofísica y Protección Radiológica cuyo titular es D^a. [REDACTED], Directora General del Instituto Catalán de Oncología (ICO).

De acuerdo a lo manifestado, el ICO es un instituto público monográfico sobre cáncer, que se crea en el año 1995 por el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya que trabaja conjuntamente con los hospitales generales en los que está ubicado o próximos a él y que en caso del Centro ICO-L'Hospitalet, el hospital general es el Hospital Universitario de Bellvitge del Instituto Catalán de la Salud (ICS). Además el ICO trabaja conjuntamente con el Instituto de Diagnóstico por la Imagen (IDI) que es un instituto público dedicado íntegramente al diagnóstico por la imagen.

Según se manifestó, el Servicio de Protección Radiológica del Centro ICO-L'Hospitalet, presta sus servicios en las instalaciones radiactivas y de radiodiagnóstico ubicadas en el Hospital Universitario de Bellvitge (HUB) y en el Hospital Duran y Reynals (HDR), de titularidad ICO, IDI y HUB de acuerdo a convenios de colaboración vigentes desde el año 2000 (entre ICO e ICS) y 2003 (entre ICO e IDI).

Se presentó a la Inspección un acuerdo firmado por los representantes de los titulares tanto de ICO, como de ICS e IDI por el cual se comprometen a que sus distintas instalaciones formen parte del ámbito de actuación del SPR y aceptan que las tareas de protección radiológica sean llevadas a cabo por el SPR según lo establecido en el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

De acuerdo a lo manifestado, la Jefa del SPR, D^a [REDACTED], depende orgánicamente del titular del ICO y funcionalmente de los titulares del IDI e ICS y sus actuaciones en cada instalación se coordinarán adecuadamente.

Según se manifestó, el SPR se organiza y actúa independientemente del resto de unidades funcionales, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL).

La inspección requirió que, como trámite al acta, se remita un organigrama donde queden reflejadas todas las instalaciones del ámbito de actuación del SPR y la organización y dependencias funcional y jerárquica del mismo con respecto a los titulares y las instalaciones a las que da servicio.

Según lo manifestado y comprobado por la inspección, el SPR está situado en la planta 7^a del edificio principal del Hospital Duran i Reynals. En esta planta dispone del despacho para la jefa del SPR y de un despacho para la coordinadora de los

MDR/AUR

técnicos de SPR. Además se dispone de un despacho para el personal administrativo, de una sala para Radiofísicos del SPR, de otra sala para Radiofísicos y Residentes del SPR, de una sala de planificación y de una sala destinada a reuniones.

Además en la planta 0 del edificio terapéutico del Hospital Duran y Reynals, dentro de la instalación de Radioterapia, se dispone de una sala usada como área técnica, un taller de moldes y un almacén para equipamiento.

Adicionalmente, en el edificio principal del HUB, en la planta -1, dentro de la instalación de Medicina Nuclear se dispone de un despacho para Radiofísicos del SPR.

Según se manifestó, las personas que constituyen el SPR son, además de la Jefa del SPR, D^a [REDACTED]

- 1 Coordinador asistencial, especialista en Radiofísica Hospitalaria.
- 5 adjuntos, especialistas en Radiofísica Hospitalaria.
- 3 residentes de Radiofísica Hospitalaria.
- 1 coordinador de técnicos, Técnico Superior en Radioterapia, experto en Protección Radiológica y especializado en Radiofísica.
- 7 técnicos con titulación de Técnico Superior en Radioterapia y/o en Radiodiagnóstico especializados en Radiofísica, 6 de ellos expertos en Protección Radiológica.

Según lo manifestado, los medios materiales propios para la Protección Radiológica de trabajadores expuestos y público son los que constan en la documentación preceptiva del SPR.

III. **Ámbito de actuación del SPR.**

De acuerdo a lo manifestado, el ámbito de actuación del SPR comprende todas las instalaciones radiactivas y de radiodiagnóstico con las que tiene establecido un convenio contemplado en la autorización de puesta en marcha del SPR. Estas instalaciones están ubicadas en el HDR y en el HUB:

1. Instalaciones ubicadas en el HUB:
 - IRA/719: laboratorio de Hormonas y Microbiología.
 - IRA/2629 Medicina Nuclear.
 - IRA/1123 Oncología Radioterápica (implantes oftálmicos).
 - RX/B-2569: Radiodiagnóstico

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

MDR/AUR

2. Instalaciones ubicadas en HDR:
 - RX/B-2600: Radiodiagnóstico.
 - RX/B-2198: Radiodiagnóstico.
 - IRA/1123: Radioterapia Oncológica

Además se pretende dar cobertura a las instalaciones de radiodiagnóstico médico del área de salud correspondiente que la autoridad sanitaria asigne al SPR del Centro ICO-L'Hospitalet.

IV. Manual de Protección Radiológica, Programa de Protección Radiológica y Procedimientos técnicos del SPR.

El Manual de Protección Radiológica (MPR) actualmente vigente es de fecha noviembre de 2016.

La Inspección indicó que en el MPR deben constar tanto el organigrama funcional del SPR como el objeto y alcance del acuerdo entre los titulares para que el SPR de cobertura en materia de protección radiológica a las instalaciones de su ámbito de actuación del SPR.

La inspección indicó que se deberá revisar el MPR para adaptarlo a la normativa de Protección Radiológica derivada de la trasposición de la Directiva 2013/59/EURATOM, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, en particular, en lo relativo a la Protección Radiológica en el ámbito de la Radiología Intervencionista.

En cuanto al Programa de Protección Radiológica, la inspección indicó que debe ser actualizado para incluir las instalaciones de radiodiagnóstico del área de salud que asigne la autoridad sanitaria.

Relativo a los procedimientos técnicos, la inspección solicitó que fuera redactado y remitido al CSN un procedimiento técnico sobre estimación de dosis a cristalino en procedimientos de radiología intervencionista.

La inspección solicitó que, como trámite al acta, se remita un listado actualizado de los procedimientos de protección radiológica del SPR.

V. Documentación solicitada por la inspección

Como trámite al acta se deberá remitir la siguiente documentación:

- Procedimiento técnico sobre estimación de dosis a cristalino en radiología intervencionista.
- Listado actualizado de los procedimientos técnicos de protección radiológica del SPR.
- Acuerdo firmado por cada uno de los titulares de las instalaciones a las que da cobertura al SPR por el que se comprometen a que sus respectivas instalaciones formen parte del ámbito de actuación del SPR, y aceptan que dicho SPR supervise el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RD 783/2001) en dichas instalaciones.
- Organigrama donde quede reflejado el ámbito de actuación propuesto para el SPR y la organización y dependencia funcional y jerárquica del mismo con respecto al titular y las instalaciones de su ámbito de actuación.
- Listado del personal del SPR incluyendo sus funciones y dedicación horaria.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas y el Reglamento de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 5 de marzo de 2019.

TRÁMITE.- Se invita a un representante autorizado del SPR del Centro ICO-L'Hospitalet, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Pedro Justo Dorado Dellmans 11
Madrid (28040)

Asunto: Trámite Acta de inspección CSN/AIN/01/MO-2/SPR/B-0011/19

Como trámite al acta de inspección, con registro de salida 2926, en fecha 05/03/2019 y fecha de entrada en el ICO, 11/03/2019, hago constar que:

- En la página 4 donde se enumera el personal del Servicio de Protección Radiológica son **6** adjuntos, especialistas en Radiofísica Hospitalaria.
- En relación a la documentación requerida, se adjunta:
 - o Devolución de uno de los ejemplares del acta
 - o Procedimiento de estimación de la dosis en cristalino
 - o Listado actualizado de los procedimientos técnicos de protección radiológica
 - o Programa de PR actualizado
 - o Acuerdo firmado por cada uno de los titulares de las instalaciones a las que da cobertura el SPR, comprometiéndose a que sus instalaciones formen parte del ámbito de actuación del SPR y aceptan que el SPR realice sus funciones en protección radiológica.
 - o Organigrama donde se refleja el ámbito de actuación y la dependencia funcional y jerárquica del SPR.
 - o Listado del personal del SPR

En relación a la actualización del Manual de Protección Radiológica, solicito una ampliación en el plazo de entrega, para poder incluir todos los puntos que establece la nueva normativa.

Conforme con el resto de puntos del acta.

Atentamente,



Jefe de Servicio de Física Médica y Protección Radiológica
Institut Català d'Oncologia-Centre L'Hospitalet
L'Hospitalet de Llobregat, 20 de marzo de 2019

DILIGENCIA

En relación con el acta de referencia CSN/AIN/01/MO-2/SPR/B-0011/19, de fecha 5 de marzo de 2019, los inspectores que la suscriben declaran:

- Comentario 1.

Se acepta el comentario.



11 de abril de 2019

